



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-101674852-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-101674852-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO EDGARDO GEZZI S.R.L., solicita la nueva presentación de la Especialidad Medicinal DIPIRONA GEZZI / DIPIRONA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, DIPIRONA 500 mg – JARABE, DIPIRONA 5 g/100 ml; aprobado por Certificado N° 47.951.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO EDGARDO GEZZI S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DIPIRONA GEZZI / DIPIRONA, Forma farmacéutica y concentración:

COMPRIMIDOS, DAPIRONA 500 mg – JARABE, DAPIRONA 5 g/100 ml; la nueva presentación como se detalla a continuación: Envases conteniendo 500 comprimidos de Uso Hospitalario Exclusivo, además de las previamente autorizadas 10, 50, 100 y 1000 comprimidos siendo las dos últimas de Uso Hospitalario Exclusivo; Y Envases conteniendo 100 ml y 120 ml . Cajas conteniendo 50 envases por 100 ml, cajas conteniendo 50 envases por 120 ml, cajas conteniendo 50 envases por 200 ml siendo las tres últimas de Uso Hospitalario Exclusivo, además de lo ya autorizado: envase conteniendo 200 ml.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.951, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-101674852-APN-DGA#ANMAT

Jfs

Mbv